



ORDENANZA N° 5880/91.-

VIAJE:

El expediente n° 237-C-91 y complementos n° 233-C-  
91 y 235-C-91; y

RECOMENDACIONES:

Que a fojas 1/2 se agregó nota de fecha 21 de /  
Noviembre de 1.991, por la cual la Cooperativa de Viviendas y  
comunidades Técnicas Profesional Ltda. pone a consideración propues-  
ta de pago del saldo correspondiente a la Procedencia "1/20" par-  
te de los lotes A que es parte del lote "X", parte del lote /  
Oficial 3, de la sección 1, con el fin de obtener la desce-  
rrerla Titular de Derechos a favor de IPVNI., mediante trámites  
de consideración de derechos TICAD.-

Que a fojas 3/4 se expidieron favorablemente 2a /  
Resolución General de Asuntos Legales y demás órdenes técnicas /  
del Departamento Ejecutivo, sugiriendo su posterior elevación  
al Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 8 y mediante nota N° 1620 D.E./91,  
el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones a este Cuerpo  
para su consideración y aprobación.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su  
Resolución N° 496 y dice: "Visto los presentes actuaciones y los  
informes obrantes en el mismo, esta C.I. dictamina anterior /  
el D.E. por vía de excepción, a recibir el pago del saldo co-  
rrespondiente a la venta de tierras que se instrumentaron por /  
Ordenanza N° 4699/90 y 4915/91, Títulos TICAD. A tales efectos  
se concede la Ordenanza correspondiente"; que este docu-  
mento fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° /  
18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del cor-  
riente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 128 /  
Inciso 4) de la Ley Provincial N° 53,

11/2.-



H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Sesiona la siguiente  
**LAWA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo por vía de  
Decreto Nro. 2407/91 y por tales vías, a adoptar la propues-  
ta de pago de la deuda presentada por la COOPERATIVA DE VIVIEN-  
DAS Y SERVICIOS SOCIALES PROFESSIONAL LTDA., correspondiente al //  
anexo de la Petición A-2, que es parte del Lote II de la Am-  
pliación I, que figura vencida mediante Ordenanzas Nros. 444/89 y  
445/91, con Títulos de Cancelación de Deuda (T.C.D).--**

**ARTICULO 2º) COMUNICARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-**

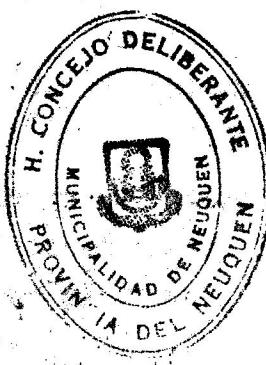
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nro 055-C-  
SL, 225-C-SL y 227-C-SL).--

**RE: COPIA:**

124.-

FDO: **PABLO  
ALVAREZ**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5252/91

PROMULGADA POR DECRETO N° 2407/91

EXpte N° 055-C-91-HCD y Ofy

OBS.: